NORMATIVA TEMPORADA 2026-2027 DE LOS COTOS DE CAZA EN MANO ALTUBE

En este documento se recogen los términos y condiciones que han de ser cumplidos durante el desarrollo del servicio contratado en los cotos gestionados por Caza en Mano Altube. De este modo, al adquirir una tarjeta o un día de caza en cualquiera de nuestros cotos, aceptas los siguientes términos y condiciones:

-Cada cazador no podrá utilizar más de 20 cartuchos en los meses de Octubre y Noviembre, y 25 el resto de la temporada, dándose por terminada la jornada de caza si se agota este número de cartuchos permitido y con independencia de la hora que sea.

-Tras la compra y pago de una jornada de caza, se le facilitará una tarjeta que no será hábil para cazar hasta que no sea sellada por parte del titular del aprovechamiento cinegético

-Para obtener el sello, antes de cazar deberá acudir al edificio de recepción emplazado en el acotado. Allí también se le hará entrega de una autorización escrita del titular cinegético, que Usted previamente deberá suscribir, que recoge los términos generales en los que podrá practicar la caza en dicho acotado, de conformidad con lo preceptuado en la letra e) del apartado 3 del art. 12 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, y que son desarrollados en las presentes condiciones.

-Para garantizar que más gente pueda disfrutar de nuestros acotados, existe una diferencia en normas entre las personas que no han disfrutado nunca de un día de caza en nuestros cotos y por tanto nos visitan por primera vez, y las que sí lo han hecho:

1. Primera tarjeta de caza. El titular de la primera tarjeta de caza adquirida en cualquiera de los cotos gestionados por esta empresa, podrá practicar la caza de perdiz roja (*Alectoris rufa*) sin cupo máximo de capturas, hasta alcanzar el límite máximo de cartuchos establecido para la jornada o, en caso de no agotarse dicho límite, hasta las 14:00 horas, momento en el que deberá darse por finalizada la actividad de caza de esta especie.

2. Tarjetas posteriores. Cuando el cazador haya practicado con anterioridad la actividad cinegética en cualquiera de los cotos gestionados, puede seguir visitándonos, pero el cupo máximo de captura de perdiz roja (*Alectoris rufa*) en las jornadas sucesivas, será de siete (7) ejemplares.

-En el edificio de recepción se le facilitará un número telefónico de contacto distinto para cada coto. Si no sabe cómo llegar al edificio, podrá ponerse en contacto telefónico con la empresa a través de dicho número.

-Tanto la tarjeta de caza como la autorización escrita serán de carácter personal e intransferible y, por ende, solo le autorizarán a cazar a la persona que conste inscrita en las mismas.

-El cazador deberá llevar encima en todo momento tanto la tarjeta de caza como la autorización escrita, procediendo a su exhibición cuando para ello sea requerido por cualquier miembro del equipo de organización o por los agentes de la autoridad competentes.

-Solo está permitido cazar de 9.00 a 14.00 h, debiendo personarse obligatoriamente en el edificio habilitado para la recepción en el acotado:

1.- Antes de cazar, para el sellado de la tarjeta y expedición y suscripción de la autorización; y
2.- Cuando termine de cazar, para la comunicación y recogida de datos.

-Deberá estacionar su vehículo en el aparcamiento que le indique nuestro personal y éste no podrá moverse ni aparcarse en otro lugar hasta que el cazador finalice su jornada de caza.

-Solo se podrá utilizar un perro por cazador mientras esté cazando. No obstante, el cazador podrá cambiar uno por otro durante la jornada de caza.

-Cada cazador es responsable de mantener a los perros en las condiciones legalmente establecidas, tanto mientras está cazando como durante el tiempo en el que no lo esté.

-El cazador deberá mantener controlado a su perro en todo momento, evitando que cause molestias a otros cazadores.

Por regla general, la única especie que podrá cazar es la perdiz roja. La caza del resto de las especies se encuentra vedada, salvo excepciones que expresamente han de ser consignadas en la tarjeta y en la autorización escrita.

En caso de que no pudiera cazarse por condiciones meteorológicas adversas (niebla o nieve), no se devolverá el importe pagado, pero se le ofrecerá la posibilidad de elegir entre cazar el mismo día y con las mismas normas (si las condiciones mejoran) o cambiar su reserva a otro día.

Cada cazador está obligado a identificarse y a permitir el registro de su coche, chaleco o morral por cualquier miembro del equipo de organización o por los agentes de la autoridad que así se lo solicitasen.

La organización no se hace responsable de que el cazador no logre abatir ninguna pieza. Recuerde que Usted adquiere la tarjeta y la autorización para cazar y, por tanto, el servicio contratado es una jornada de caza, no unos resultados de capturas asegurados.

Deberá atender y cumplir todas las indicaciones de los responsables de la organización del coto y especialmente las relativas a garantizar la seguridad e integridad de las personas y/o sus bienes.

Se permite un máximo de 1 acompañante o morralero por cada cazador. El acompañante no podrá separarse a una distancia mayor de 5 metros del cazador y no podrá portar o utilizar arma de fuego ni practicar la actividad cinegética.

Es su responsabilidad cazar dentro del coto. Si caza o accede a los cotos contiguos, la empresa no se hace responsable ni de las sanciones que le pudieran imponer las autoridades competentes ni de los daños y perjuicios que de ello pudieran derivarse.

Durante el ejercicio de la caza deberá ir vestido con una prenda de alta visibilidad (chaleco, chaqueta o similar) y que le permita ser detectado por otros cazadores con el fin de evitar accidentes.

Se prohíbe el uso de cualquier tipo de reclamo.

Cada cazador podrá cazar única y exclusivamente en la zona y acotado que aparezca reflejado en su tarjeta y autorización escrita y que a su vez se le indicará por parte de la organización el mismo día de caza.

En el edificio de recepción se le facilitará de un teléfono de atención al que deberá llamar en caso de que surja alguna incidencia durante el desarrollo del servicio produzca la pérdida o extravío de la tarjeta.

El cazador no podrá efectuar ningún disparo más tarde de las 14:00 h. A las 14:30 no podrá haber nadie en el coto, debiendo acudir todos los cazadores al edificio de recepción.

Es su responsabilidad el cobro de las piezas abatidas.

Tras la jornada de caza deberá comunicar en el edificio de recepción el número de piezas abatidas, cobradas y el número de cartuchos utilizados. Esto permitirá una mejora continua en la gestión del acotado.

Se le colocará un dispositivo de conteo de disparos en su escopeta, del que no podrá deshacerse durante toda la jornada de caza. De esta manera, contaremos el número de cartuchos que ha empleado. En caso de que se detectasen más disparos de los permitidos o si se efectuaran fuera del horario autorizado, el cazador será vetado de todos nuestros cotos.

En caso de pérdida, extravío o no devolución del dispositivo de control de disparos, además de proceder a su vetado, el cazador deberá indemnizar a la empresa en proporción a los daños y perjuicios ocasionados.

Cada cazador es responsable de recoger todas y cada una de las vainas de los cartuchos que utilice, debiéndose presentar todas en el edificio al terminar la jornada.

El cazador será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a la empresa o a terceros durante el desarrollo de la práctica de la caza. En este sentido, el cazador debe tener contratado y en vigor el seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, conforme a su normativa específica.

El cazador deberá poseer y llevar consigo durante el ejercicio de la caza, entre otros, los siguientes documentos: documento acreditativo de su identidad; licencia de caza; permisos y guías requeridos por la legislación vigente en la materia respecto de las armas que porte y emplee; la autorización escrita del titular cinegético cumplida y firmada y la tarjeta sellada; documentos preceptivos para la tenencia del perro contemplados en la legislación específica (para el caso de que el cazador se auxilie del mismo); seguro de responsabilidad civil del cazador; así como los demás documentos, permisos o autorizaciones exigidos en la normativa cinegética y demás disposiciones concordantes.

El cazador deberá proceder a la exhibición de los anteriores documentos cuando para ello sea requerido por cualquier miembro del equipo de organización o por los agentes de la autoridad competentes.

El cazador debe respetar lo establecido en la legislación sobre caza, así como en las demás disposiciones concordantes relativas al resto de materias específicas que pudieran afectar al desarrollo del servicio contratado (sanidad, armas, medioambiente, etc.).

El incumplimiento de cualquiera de estos términos o de las indicaciones de los miembros del equipo de organización llevará consigo la inmediata expulsión del acotado. Asimismo, el cazador también quedará vetado “sine die” de todos los cotos gestionados por la empresa y no podrá reservar nunca, en ningún caso, una jornada de caza en estos acotados ni contratar nuestros servicios.

Además, si la infracción cometida vulnerase lo dispuesto en nuestro ordenamiento jurídico vigente, los hechos se pondrán en conocimiento de la autoridad o administración competente.

Ante cualquier duda, error o discrepancia interpretativa de los presentes términos y condiciones, siempre prevalecerá el criterio de la empresa.

La empresa no se hace responsable de los actos del cazador y/o de su perro y/o de su acompañante o morralero que le acompañe, por lo que, en caso de que de los mismos se derivase algún daño o perjuicio para la empresa o para terceros (carácter material o personal) o si fueran constitutivos de cualquier ilícito, la responsabilidad por dichos actos será única y exclusivamente del cazador contratante.

Asimismo, la empresa queda liberada de toda responsabilidad en caso de robo, pérdida, rotura, degradación, etc. de los bienes del cazador y/o acompañante o morralero que pudiera producirse durante el desarrollo del servicio contratado.

La empresa se reserva el derecho de admisión.

Información sobre protección de datos personales

El uso por parte de la empresa respecto de los datos de carácter personal del cliente lo será única y exclusivamente para las finalidades que guarden relación directa con el mantenimiento, desarrollo o control del servicio contratado. Y ello sin perjuicio de las obligaciones legalmente establecidas para que los mismos les hubiesen de ser facilitados a las autoridades y/o a sus agentes para el caso de que así lo requiriesen.

Los datos proporcionados por el cliente, así como los documentos que los contienen, han de ser veraces y obtenidos legítimamente.

El cliente tiene los derechos reconocidos en el Reglamento General de Protección de Datos a acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Así el cliente tiene derecho a acceder a sus datos personales y a obtener una copia de los datos personales objeto del tratamiento, a actualizarlos, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias previstas en el artículo 18 RGPD, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Como consecuencia de la aplicación del derecho a la supresión u oposición al tratamiento de datos personales en el entorno on-line los

interesados tienen el derecho al olvido según la jurisprudencia que el Tribunal de Justicia de la UE. El cliente puede oponerse al tratamiento de sus datos con fines de mercadotecnia. El cliente puede ejercer sus derechos:

Mediante un escrito dirigido a AGROCINEGÉTICA PERDICES ALTUBE, S.A. Finca las Calderas S/N 09227 Iglesias (Burgos)

O mediante un correo electrónico dirigido a **cazaenmano@perdicesaltube.com**

Si considera que sus derechos no se atienden debidamente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son: Teléfonos: 901 100 099 91.266.35.17; Dirección Postal: C/ Jorge Juan, 6 28001-Madrid; Sede Electrónica: https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/ y página web: www.agpd.es